



RESOLUCIÓN No. 082

26 DE MAYO 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2023."

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de mayo de 2023, se publicó en la página web de la Entidad <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/contratacion-y-licitaciones/> y en la plataforma SECOP II, el proceso de **Invitación Abierta No. 004 de 2023**, cuyo objeto es: **"Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Historias del Cambio", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00245 del 2023 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"**, publicación que se efectuó conforme a lo establecido por los artículos 31 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 004 de 2023, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 11 de mayo de 2023.

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20231000010713.

Que durante el término de publicidad no se recibió observaciones al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 16 de mayo de 2023 hasta las 5:00 pm, la entidad recepciona la radicación de una (01) oferta dentro del término establecido conforme al cronograma del proceso.

Que la entidad recepciona de manera extemporánea la radicación de una (01) oferta tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las propuestas publicadas en la página web de la Entidad y en la plataforma Secop II; el cual se relaciona a continuación:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	ADJUNTOS	OBSERVACION
1	Valencia Producciones FX SAS	1 drive (archivo pdf)	ORDINARIA
2	Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas	9 documentos	EXTEMPORÁNEA



Que, el Comité Evaluador realizó la evaluación de la propuesta que fue allegada en términos conforme a lo señalado en las reglas de participación y demás documentos que hacen parte integral del proceso, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que, como resultado de la anterior verificación, se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 18 de mayo de 2023, el cual contó con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones desde el 19 hasta el 24 de mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta el documento de subsanación aportado dentro del término de traslado del informe de evaluación y hasta antes de la adjudicación, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo y a otorgar los puntajes que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS"** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad y Secop II, el día 10 de mayo, cuyo consolidado de evaluación definitivo arrojó el siguiente resultado:

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	PONDERABLES
JURÍDICOS	HABILITADO	965 PUNTOS
TÉCNICOS	HABILITADO	
FINANCIEROS	HABILITADO	

Que, teniendo en cuenta resultado del consolidado de evaluación anterior, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación Abierta No. 004-2023, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación a la sociedad **VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS**, con **NIT: 900.525.880-3**, representada legalmente por **YESENIA ISABEL VALENCIA CANO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.704.151 de Bogotá, toda vez que cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo el mayor puntaje, al ser el único proponente habilitado.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por invitación abierta No. 004 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2023.**, cuyo es: *"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NATURALEZA TÉCNICA, TECNOLÓGICA, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA EN LA RECEPCIÓN, REVISIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR Y CONEXOS DE LOS CONTENIDOS DE LA INICIATIVA AUDIOVISUAL "HISTORIAS DEL CAMBIO", O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NO. 00245 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"*, a la sociedad **VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS** con **NIT: 900.525.880-3**, representada legalmente por **YESENIA ISABEL VALENCIA CANO** identificada con Cedula de



Ciudadanía No. 52.704.151 de Bogotá, cuyo valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$5.357.370.518)**, incluido IVA así como todos los gastos, impuestos y costosa que haya lugar, presupuesto respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000511 del 8 de mayo de 2023.

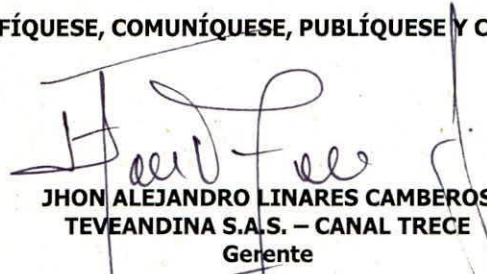
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.


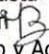
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE
Gerente

Proyectó: Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista 
Revisó: Marysol Bovelo Godoy- Líder Contratación 
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo 